28

A- 0123511

Nº. 519

NUMERO QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE.

Venta de un inmueble urbano en esta ciudad que hace MARIANO PUCHE GOMEZ y OTROS al Departamento de Córdoba, por la suma de $6[illegible]

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a treinta y un (31) días del mes de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957), ante mí, FAUSTO CABRALES, Notario Público Primero Principal de este Circuito y antes los testigos instrumentales señores: CLODOMIRO MENDOZA, y LAUREANO FORERO, varones, mayores de edad, de esta vencidad, de buen crédito, identificados con sus respectivas cédulas de ciudadanías y hábiles legalmente para hacerlo en este acto, comparecieron los señores, MARIANO PUCHE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 152.129, PUBLIO PUCHE TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2593595, ARNALDO PUCHE TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 2593595, MICOL PUCHE TORO, identificada con la Tarjeta Postal número 1763, ROSIRIS PUCHE TORO, identificada con la Tarjeta Postal número 8590, GISELA PUCHE DE SANCHEZ, identificada con la Tarjeta Postal número 92181, LIA PUCHE DE BERROCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 25750015, GILMA PUCHE DE CABRALES, identificada con la cédula de ciudadanía número 2575006, NOHEMY PUCHE DE VERGARA, identificada con la Tarjeta Postal número 2586, varones los tres primeros y mujeres las otras, todos mayores de edad, y vecinos de Montería con excepción de NOHEMY PUCHE DE VERGARA, que es vecina de Sahagún y se halla de transito en esta ciudad, todos conocídos personalmente por el Notario suscrito, de todo lo cual doy fé, y dijeron : P R I M E R O : Que el compareciente MARIANO PUCHE GOMEZ, procede en este acto en su propio nombre y como apoderado del señor ALBIO PUCHE TORO, conforme a la escritura pública número dos (2) de diez y nueve (19) de Marzo de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957), otorgada en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires, República Argentina, cuya primera copia legalmente arreglada se agrega al protocolo para

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción

que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan: y que -
los comparecientes PUBLIO PUCHE TORO, ARNALDO PUCHE TORO, MICOL PUCHE TORO, RO--
SIRIS PUCHE TORO, GISELA PUCHE DE SANCHEZ, LIA PUCHE DE BERROCAL, GILMA PUCHE -
DE CABRALES, Y NOHEMY PUCHE DE VERGARA, proceden en sus propios nombres.- S E -
G U N D O ; Que para dar cumplimiento al contrato de promesa de venta de fecha -
once (11) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957), procediendo -
MARIANO PUCHE GOMEZ en su propio nombre y como apoderado del señor ABEMO PUCHE
TORO y PUBLIO PUCHE TORO, ARNALDO PUCHE TORO, MICOL PUCHE TORO, ROSIRIS PUCHE TO
RO, GISELA PUCHE DE SANCHEZ, LIA PUCHE DE BEROCAL, GILMA PUCHE DE CABRALES, y -
NOHEMY PUCHE DE VERGARA, en sus propios nombres, transfieren a título de venta
en favor del Departamento de Córdoba, el derecho de dominio y posesión que los
vendedores tiene en un inmueble ubicado en esta ciudad de Montería en la Carre-
ra Cuarta (4ª) entre Calles Veintiseis (26) y Veintisiete (27), consistente en
un solar y las edificaciones en él construídas, o sea una casa de habitación de
paredes de madera, pisos de cemento y techos de zinc, junto con sus mejoras, de-
pendencias y anexidades, comprendido todo el bien raíz dentro de los siguientes
linderos y medidas; Por el frente, o el Este, Carrera Cuarta (4ª) de por medio,
propiedad de Pedro Martínez Bula y Micaela Puello de Castillo y mide catorce me-
tros con sesenta centímetros (14.60): por el Norte, propiedad del Municipio de -
Montería, hoy del Departamento de Córdoba y mide treinta y tres (33) metros: -
por el fondo o el Oeste, propiedades de Juanita Mendez Lemaitre de García y de -
Antonio María Martínez M y mide trece (13) metros en esta colindancia y un metro
con sesenta centímetros (1.60) en la colindancia con el Municipio de Montería: -
y por el Sur, propiedad de Angélica Franco, hoy de sus sucesores y mide treinta
y tres (33) metros, y tiene una extewnsión superficiaria de cuatrocientos ochen-
ta y un metros cuadrados (481 Mts2).- T E R C E R O : Que el precio de esta ven-
ta es la cantidad de SESENTA MIL PESOS (60.000.oo) M/cte, que declaran los vende
dores tener recibidos a su entera satisfacción de parte del Departamento de Cór-
doba así: Treinta Mil Pesos (30.000.oo) M/cte, que recibieron el día que firma-
ron el contrato de promesa de venta arriba mencionado: y treinta mil pesos -
(30.000.oo), que han recibido en el día de la firma de esta escritura. C U A R -
T O ; Que antes de ahora no han vendido a ninguna otra persona en forma alguna
el inmueble que enajenan, el cual transmiten, al Departam,ento de Córdoba libre

FORMA PUNTO S-11 Prohibida su reproducción

A- 0124826

de condiciones resolutorias, arendamiento, hopótecas, anticresis, censo, embargo, pleito pendiente, servidumbres y en general, de gravámenes y limtaciones legales, judiciales y convencionales de toda clase y especie y a paz y salvo con los impuestos prediales y de valorización.-----

Q U IN T O : Que de conformidad con la Ley se obligan al saneamiento de esta venta y a responder de todo gravámen o acción real que contra lo que venden resulte.- S E X T O : Que en la fecha hacen al Departamento de Córdoba entrega real del inmueble vendido y éste,entra en posesión material de él. S E P T I M O ; Que el bien enajenado por bien de esta escritura lo adquirieron los vendedores así: la sociedad conyugal de MARIANO PUCHE GOMEZ y ANA VICTORIA TORO DE PUCHE, lo hubo por compra hecha mediante la escritura pública número sesenta y dos (62), de fecha diez y seis (16) de Mayo de Mil Novecientos Treinta y Dos (1932), otorgada en la Notaría Unica de este Circuito, hoy Notaría Primera, y luego pasó a ser de propiedad de los vendedores en sus carácter de legítimo esposo e hijos, respectivamente, por adjudicación en el juicio de sucesión de la finada ANA VICTORIA TORO DE PUCHE, protocolizado por escritura pública número trescientos diez y nueve (319) de fecha doce (12) de Septiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno (1951), de la Notaría Primera de este Circuito. Este inmueble tiene matrícula número 6.256. Presentes a este otorgamiento los señores PEDRO SANCHEZ S, identificado con la cédula de ciudadanía número 150112, RAMON BERROCAL VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1534589, FRANCISCO CABRALES T, identificado con la cédula de ciudadanía número 4432743 y WASHINGTON VERGARA CH, identificado con la cédula de ciudadanía número, ==========, varones, mayores de edad, vecinos de Montería los tres primeros y vecino de Sahagún y de transito en esta ciudad el cuarto, a quién tambien conozco personalemnte, de lo cual doy fé, dijeron; Que en su carácter de legítimos esposos de las señoras GISELA PUCHE DE SANCHEZ, LIA PUCHE DE BERROCAL, GILMA PUCHE DE CABRALES y NOHEMY PUCHE DE VERGARA, respectivamente, dan su aunencia a la venta que las nombradas hacen al Departamento de Córdoba, por medio de esta escritura pública y para que conste la suscribieron con ellas.- --- Presente el Doctor EUGENIO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1642368, varon, mayor de edad, vecino de Montería a quién conozco también

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción

personalmente y que en la actualidad es Secretario de Hacienda del Departamento de Córdoba, de todo lo cual doy fé, dijo: Que debidamente autorizado por el Decreto número 00504 de veintidos (22) de Julio de Mil Novecientos Cincuenta t Siete (1957), acepta para el Departamento de Córdoba esta escritura con la venta y demás declaraciones que ella contiene. Y que para que se inserten en las copias que del presente instrumento se expidan protocoliza los siguientes documentos; a) El contrato de promesa de venta de fecha once (11) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957), debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno: - b) La Providencia de fecha seis (6) de Mayo de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957) del Tribunal Administrativo que revisa sin observaciones el dicho contrato: c) Una copia legalmente arreglada del Decreto 00504 de veintidos (22) de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Siete (1957), de la Gobernación del Departamento. Así lo dijeron los otorgantes por ante mí el Notario, en presencia de los testigos instrumentales ya referídos y para que conste lo firman como aparecen. se advirtió la formalidad del registro.- Los comprobantes de estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional, el Catastro y el Impuesto sobre Registro, se agregan - originales al protocolo para ser insertados en las copias que de este instrumento se expidan. Doy fé. ==========

(Fdo) MARIANO PUCHE GOMEZ. ==========

(Fdo) PUBLIO PUCHE TORO. ==========

(Fdo) MICOL PUCHE TORO. ==========

(Fdo) ARNALDO PUCHE TORO. ==========

(Fdo) ROSIRIS PUCHE TORO. ==========

(Fdo) GISELA P. DE SANCHEZ. ==========

(Fdo) LIA P. DE BERROCAL. ==========

(Fdo) GILMA P. DE CABRALES. ==========

(Fdo) NOHEMY DE VERGARA. ==========

(Fdo) PEDRO SANCHEZ S. ==========

(Fdo) RAMON BERROCAL VILLARREAL. ==========

(Fdo) FRANCISCO CABRALES T. ==========

(Fdo) WASHINGTON VERGARA CH. ==========

(Fdo) EUGENIO GIRALDO . ==========

(Fdo) LOS TESTIGOS; CLODOMIRO MENDOZA, y LAUREANO FORERO. ==========

FORMA PUNTO S-11 Prohibida su reproducción

A- 0124827

(Fdo) EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO. FAUSTO CABRALES. =====

==========

Tiene estampilla de timbre nacional debidamente anulada - por valor de un peso. ==========

==========

==========

I N S E R T O S

==========

RECIBO DE CAJA ==== No. 05142 === SERIE A ==== POR $60.05 == EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL, A NOMBRE DE MARIANO PUCHE G, DE FECHA JULIO 26 DE 1957. (Fdo) ILEGIBLE. === HAY SELLO. ==========

RECIBO DE CAJA ==== No. 05141 ===SERIE A ==== POR $600.05 == EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL, A NOMBRE DE MARIANO PUCHE G, DE FECHA JULIO 26 DE 1957. (Fdo) ILEGIBLE. === HAY SELLO. ==========

RECIBO DE CAJA ==== No. 49953 === SERIE A ==== POR $2.20 -==== EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE MONTERIA, A NOMBRE DE MARIANO PUCHE, DE FECHA JULIO 26 de 1957. (Fdo) ILEGIBLE . ==== HAY SELLO. ==========

PAZ Y SALVO === No. 94 === EXPEDIDO POR LA OFICINA DE VALORIZACION - MUNICIPIO DE MONTERIA. FECHA JULIO 27 DE 1957, A FAVOR DE MARIANO PUCHE GOMEZ, POR CONCEPTO DE CASA Y SOLAR UBICADO EN LAS CALLES 26 - 27 CON AVENIDA 4ª. (Fdo) ILEGIBLE. HAY SELLO. ==========

CERTIFICADO CATASTRAL = = = A NOMBRE DE PUCHE GOMEZ MARIANO. El siguiente predio situada en la Ce.26 - 27 - #4, con extensión superficiaria de 500-Mts2, valorada en la suma de Cincuenta Mil Pesos ($50.000.oo) M/cte, se halla a pazy salvo con el Impuesto Predial y Sobretasa (Ley 128 de 1941) e impuesto adicional Decretos Nros. 2473/48 y 699/49 de conformidad con el Recibo de Caja Nro. 1362 de Marzo - 5 de 1957, expedído por la Tesorería General Municipio de Montería, de fecha Julio 26 de 1957. = = = (Fdo) NICOLAS YABRUDY B. Secrtario Liquidador. Hay Sello. === Estampillas de timbre nacional debidamente anuladas por valor de $0.50.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11945 Serie CHCH. de fecha Julio 24 de 1957, a - nombre de NOHEMY PUCHE DE VERGARA, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11940 Serie CHCH de Fecha Julio 24 de 1957, a -

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción

Nombre de MARIANO PUCHE GOMEZ, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 12040 Serie CHCH. de Fecha Julio 31 de 1957, a nombre de PUBLIO PUCHE T, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11988 Serie CHCH. de fecha Julio 27 de 1957, a nombre de RAMON BERROCAL VILLARREAL, expedído por la Administracion de Hacienda Nacional. Ilegible (Fdo). Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. No. 11987 Serie CHCH. de fecha Julio 27 de 1957, a nombre de PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11989 Serie CHCH. de fecha Julio 27 de 1957, a nombre de JOSE FRANCISCO CABRALES T, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11946 Serie CHCH. de fecha Julio 24 de 1957, a Nombre de ALBIO PUCHE TORO, expedídopor la Administración de Hacienda Nacional. (fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 00265 Serie CHCH. de fecha Julio 31 de 1957, a nombre de NOHEMY PUCHE DE VERGARA, expedído por la Administración de Hacienda - Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sello. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 00264 Serie CHCH, de fecha Julio 31 de 1957, a nombre de WASHINGTON VERGARA CH, expedido por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sello. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11943 Serie CHCH. de fecha Julio 24 de 1957, a nombre de ARNALDO PUCHE T, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11947 Serie CHCHC. de fecha Julio 24 de 1957, a nombre de MICOL PUCHE TORO, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11944 Serie CHCH. de fecha Julio 24 de 1957, a nombre de ROSIRIS PUCHE TORO, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11941 Serie CHCH. de fecha Julio 24 de 1957, a

FORMA PUNTO S-11 Prohibida su reproducción

A- 0124828

nombre de GISELA PUCHE DE SANCHEZ, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11937 Serie CHCH, de fecha Julio 23 de 1957, a nombre de GILMA PUCHE DE CABRALES, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 11856 Serie CHCH, de fecha Julio 26 de 1957, a nombre de LIA PUCHE DE BERROCAL, expedído por la Administración de Hacienda Nacional. (Fdo) Ilegible. Hay Sellos. ==========

==========

Hoja de Papel Sellado, timbre nacional por valor de $0.30 No.B00501375, contentiva del poder otorgado ante el Viceconsul encargado del Conulado General de - Colombia en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina por el señor ALBIO MARIANO PUCHE DEL TORO al señor MARIANO PUCHE GOMEZ con el fín de que este en su nombre y representación prometa en venta al Departamento de Córdoba, en forma legal, y para luego, en conformidad con esa promesa, le transfiera el derecho prometido, los derechos y acciones personales y reales - que el exponente tiene sobre una casa con el solar en que está edificado, situado en la Carrera 4ª entre Calles 26 y 27 de la ciudad de Montería. (Fdo) MANUEL GUTIERREZ DE PIÑERES, Vicecónsul Encargado del Conulado General de Colombia. - (Fdo) LUIS ENRIQUE BELLO, Jefe Sección Tercera Departamento Diplomático Ministerio de Relaciones Exteriores. (Fdo) Registrador Instrumentos Públicos del Circuito de Montería. Hay Sellos. ==========

==========

Hoja de Papel Sellado Timbre Nacional por valor de $0.30 No. B12930543, contentiva de la Promesa de Venta celebrada entre TIRSO NEY COLEY en su condición de representante del Departamento de Córdoba, por una parte y los señores MARIANO PUCHE GOMEZ, y otros por otra parte como prometientes vendedores al Departamento de Córdoba de los derechos de dominio y posesión sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Montería en la Carrera 4ª entre Calles 26 y 27. (Fdo) por el Departamento de Córdoba TIRSO NEY COLEY. Hay Sello. (Fdo) los prometientes vendedores - por mí y por ALBIO PUCHE TORO, MARIANO PUCHE GOMEZ.==========

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción

(Fdo) PUBLIO PUCHE TORO.... (Fdo) ARNALDO PUCHE TORO....(Fdo) MICOL PUCHE TORO.

(Fdo) ROSIRIS PUCHE TORO....(Fdo) GISELA PUCHE DE SANCHEZ.... (Fdo) PEDRO SAN-

CHEZ SANCHEZ..... (Fdo) LIA PUCHE DE BERROCAL....(Fdo) RAMON BERROCAL VILLA---

RREAL....(Fdo) NOHEMY PUCHE DE VERGARA.....(Fdo) WASHINGTON VERGARA CH...(fod)

GILMA PUCHE DE CABRALES.....(Fdo) FRANCISCO CABRALES T....(Fdo) LOS TESTIGOS ;

R. KERGUELEN L.... (Fdo) Ilegible. Hay estampilla de timbre nacional por valor

de $10.oo, Hay sello. (Fdo) Ilegible. Hay Sello. ==========

==========

Hoja de Papel Sellado Timbre Nacional por valor de $0.30 B12957513 contentiva

del Secretario del Consejo de Gobierno en donde certifica que el presente con-

trato fué aprobado por el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 25 de Abril

del año en curso.- (Fdo) CARLOS CANABAL B. Secretario del Consejo de Gobierno.

Hay Sello. ==========

==========

Providencia proferída por el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba en

Fecha Mayo 6 de 1957, en la cual se declara que la Promesa de Venta materia de

revisión se encuewntra ajustada a los numerales del Artículo 89 de la Ley 153

de 1887, que se han llenado todos los requisitos relacionados con la docúmen--

tación que debe acompañarse, y que estando como está, debidamente estampillado

y aprobado por el Consejo de Gobierno, esta entidad debe declararlo como en -

efecto lo declara ajustado a las prescripciones y autorizaciones legales. Co-

piése, desanótese y devuélvase. (Fdo) DAGOBERTO PALOMINO PADILLA. Magistrado

Unitario. (Fdo) SIXTO M. CANABAL B. Secretario. Hay Sello.==========

==========

Decreto Número 00504 de 1957, Ramo de Gobierno, por el cual se otorga una Re--

presentación y se modifica el Decrero Número 00181 de 8 de Marzo de 1957. Fe--

cha Julio 22 de 1957. (Fdo) EUSEBIO GABRALES PINEDA. Gobernador. (Fdo) ARTURO

FADUL. Secretario de Gobierno. (Fdo) HELIS GUZMAN BERRIO. Sub-Secretario de -

Gobierno. ==========

==========

Es fiel y tercera copia de la Escritura tomada de su original la que expido -

en Montería a los diesisiete (17) días del mes de Octubre de Mil Novecientos -

Noventa (1990), después de autenticarla con mi firma y el sello de esta Nota--

FORMA PUNTO S-11 Prohibida su reproducción

A- 0124829

ría a mi cargo.- ==========

==========

==========

El Notario Público Primero.

BENJAMIN LENGUA PUGNEZ.-

FORMA PUNTO S - 11 Prohibida su reproducción